



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
Futuro

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY -AIU**

Y

**LA UNIVERSIDAD PEDAGOGIA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA -
UPTC-**

Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad vecino de Tunja (Boyacá), identificado con cédula de ciudadanía número No 6.770.318 expedida en Tunja, (Boyacá), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**, nombrado mediante acuerdo No. 075 del 11 de noviembre de 2010, expedido por el Consejo Superior de la UPTC, en ejercicio de la autoridad competente para la firma de este tipo de convenios y quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se llamará **UPTC**, por una parte, y por otra parte **OSWALDO MEJÍA VILLA**, Identificado con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma, Representante delegado de **AIU COLOMBIA S.A.S**, entidad legalmente constituida en Colombia con **Nit 900.379.126-1** dedicada a la administración de programas de educación y que hoy es representante directa y autónoma de **Atlantic International University** de los Estados Unidos para firmar cualquier convenio internacional que se acuerde en el territorio colombiano, manifiestan que las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio marco de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Que la **Atlantic International University** es una Universidad Privada de Estados Unidos, con domicilio oficial en 900 Fort Street Mall 40, Honolulu, Estado de Hawai 96813, que de acuerdo a sus estatutos atiende los siguientes fines: "AIU", funciona como una Universidad Internacional radicada en los Estados Unidos de América, la cual entre otras cosas, ofrece a los estudiantes de todo el mundo, servicios educativos en niveles de estudio que van desde Licenciaturas hasta Doctorados, sin ser estos limitativos. AIU está registrada en el Estado de Hawai, Estados Unidos y cuenta con una Acreditación Privada.

SEGUNDO.- Que la **UPTC** es una Institución de Educación Superior autónoma de carácter nacional con personería jurídica Nit 891.800.330-1 y régimen especial, creada mediante decreto 2655 de 1953 y vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO.- Qua ambas partes manifiestan que consideran de importancia fundamental la colaboración y cooperación entre Universidad, Empresa, Instituciones, Agentes Sociales, tanto en el terreno de la formación, como en el de la Investigación, la transferencia de conocimiento y la promoción de la Cultura.



relinter@uptc.edu.co



Uptc

Una entidad Pedagógica y Tecnológica

Edificando
futuro

CUARTO.- Que el objeto del presente convenio marco, es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que permita la ejecución de otros convenios específicos. De acuerdo con lo anterior, las dos partes acuerdan formalizar el presente documento que se concreta en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DE LA COLABORACIÓN El presente convenio tiene como objeto la cualificación académica de su comunidad a través de la vinculación de estudiantes, graduados, profesores, y personal administrativo mediante el desarrollo de estudios en la modalidad de Educación a Distancia con entorno Virtual, tanto para los niveles de pregrado como de posgrado ofrecidos por la AIU, garantizando el título universitario americano correspondiente al nivel adelantado. También la **AIU** asesorará a la **UPTC** en sus procesos de virtualización de estudios y facilitará la integración de los estudiantes de la **UPTC** a la comunidad científica AIU con el apoyo de las tecnologías educativas que posee ésta.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR. Entre las acciones que pueden desarrollarse conjuntamente, sin excluirse otras posibles se expresan las siguientes: 1) Facilitar la obtención del nivel de MAESTRIA Y DOCTORADO, con titulación **AIU**, equivalente al título Colombiano, como complemento, reconociéndole académicamente los créditos académicos cursados y aprobados en la **UPTC**, como parte de los estudios cursados en **AIU**. 3) Apoyar y asesorar los procesos de tecnología de enseñanza – aprendizaje virtual que esta emprendiendo la **UPTC**, incluido el acceso a la plataforma virtual de **AIU** tanto a nivel institucional para la **UPTC** como a nivel personal. 4) La **UPTC** se compromete a facilitar los medios de difusión internos para cumplir con los objetivos del mismo, sin que ello comprometa la institucionalidad y autonomía de la **UPTC**, ni altere el buen funcionamiento de la misma. El talento humano que promueve el desarrollo del convenio será seleccionado por la **UPTC** y seguirá las políticas establecidas para la promoción del mismo por las partes. 5) Realizar cursos, seminarios, conferencias apoyándose de los recursos virtuales con que cuenta la plataforma **AIU**. 6) Desarrollar actividades conjuntas de formación y culturales y cooperar en la elaboración de materiales con estos fines. 7). Colaborar en el desarrollo de acciones de investigación, desarrollo tecnológico e investigación. 8). La **AIU** permitirá a la **UPTC** el acceso a las Bases de Datos del Material Bibliográfico con que cuenta en su plataforma virtual, para lo cual creará cuantas cuentas sean necesarias y solicitadas por la **UPTC** 9). Colaborar para la publicación de la producción intelectual de los profesores con participación del servicio de publicaciones de las partes.

TERCERA: FORMACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS. El desarrollo de las acciones que pretendan ejecutarse conjuntamente y que estén fuera del alcance del presente convenio, se formalizarán mediante acuerdos específicos a través de un comité de los cuales se conformarán por los delegados nombrados por los directivos de cada institución, los cuales serán incorporados como anexos y en los cuales se





Uptc

Universidad Pedagógica
y Tecnológica de Colombia

Edificando
el futuro


precisarán los objetivos, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes, y las normas a aplicar en su realización.

CUARTA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO. Se creará una comisión de seguimiento designadas por las partes para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente convenio, así como lo específicos. Cada parte podrá designar hasta dos miembros para la comisión.

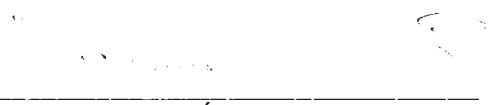
QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente convenio marco será de cinco (5) años, prorrogándose automáticamente por sucesivos años naturales, salvo desacuerdo expreso de una de las partes, comunicada por escrito antes de la fecha de vencimiento.

SEXTA: RESPONSABILIDADES: Este convenio no implica para la **UPTC** ninguna responsabilidad contractual, ni otra diferente a lo establecido en el mismo, por lo tanto queda eximida de responsabilidades con terceros y la **AIU** asume a través de su representante los contratos personal, proveedores de distinta índole y demás que sean necesarios para el desarrollo del presente convenio.

Como constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.



GUSTAVO ALVAREZ
Rector
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



OSWALDO MEJÍA VILLA
AIU COLOMBIA



UPTC - 2014 - 001

CONVENIO DE DESCUENTO EDUCATIVO

Entre los suscritos a saber: de una parte la **COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA**, entidad legalmente constituida con domicilio principal en Cali, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 0128 del 23 de Marzo de 1964 expedida por el DANCOOP, con NIT 890.300.625-1, representada en este acto por el Doctor **LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ**, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.604.413 de Cali, en su calidad de Apoderado General, según consta en la Escritura Pública No.802 de Marzo 6 de 2007 otorgada en la Notaría Sexta de Cali otorgada por el Gerente General Dr. Alfredo Arana Velasco, debidamente autorizado por el Estatuto Social quien para los efectos legales del presente convenio se denominará **COOMEVA**, y de la otra **AIU COLOMBIA S.A.S.**, entidad legalmente constituida en Colombia con NIT. 900.379.126-1 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por **RICARDO MEJIA VILLA**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 17.083.134 de Bogotá, en su calidad de Representante legal, quien para los efectos legales de este convenio se denominará **AIU**, por medio del presente documento dejan constancia que han celebrado el convenio que se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos entre **COOMEVA** y **LA AIU** para adelantar acciones de mutuo beneficio, ofreciendo oportunidades educativas de formación y fortalecimiento de competencias para los asociados de **COOMEVA** y su grupo familiar (conformado por sus padres, hijos y cónyuge); a los usuarios y afiliados de las empresas vinculadas y a los empleados de las empresas vinculadas a **COOMEVA** y su grupo familiar, quienes en lo sucesivo se denominarán en este convenio como "**LOS BENEFICIARIOS**", y contribuir al posicionamiento de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia **COOMEVA** en el sector educativo, como la Cooperativa de los Profesionales y a la **AIU** como una alternativa para optar por grados americanos a través de los programas que la **AIU** ofrece en la materia siempre y cuando cada uno de **LOS BENEFICIARIOS** cumpla con los requisitos académicos que exige **LA AIU** para el desarrollo del programa elegido.

PARÁGRAFO – Forma parte integral de este convenio la propuesta presentada por **LA AIU** de fecha cinco (5) de Noviembre de dos mil diez (2010). En caso de discrepancia entre el texto de ese documento y el presente convenio, prevalecen los términos de este último.

SEGUNDA: VIGENCIA: El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de cinco (años) y terminará en la fecha prevista para su vencimiento, a menos que las partes manifiesten por escrito su intención de prorrogarlo o renovarlo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante lo estipulado en la presente cláusula, **COOMEVA** o **LA AIU** podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier tiempo dando aviso escrito a la otra con TREINTA (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se decida terminarlo, sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni

CONVENIO DE DESCUENTO EDUCATIVO

reconvenciones o requerimientos por mora o indemnización de perjuicios de ninguna clase, derechos a los que renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - En caso de terminación del contrato por cualquier causa, se conservarán los descuentos para LOS BENEFICIARIOS que estuvieren participando de los programas académicos, hasta su finalización.

TERCERA: DESCUENTO: La **AIU** concederá un descuento especial a cada beneficiario, detallado en la propuesta adjunta que hace parte integral de este convenio. Para ser beneficiario de este descuento, **LOS BENEFICIARIOS** se acreditarán ante la **AIU** con la presentación de un Bono Educativo expedido por **COOMEVA** de la ciudad respectiva; o con el carné que lo identifique como asociado de **COOMEVA** y/o la última factura de pago y el empleado de la Cooperativa, una carta que certifique su condición de tal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende que el descuento sólo será aplicado cuando **EL BENEFICIARIO** haya sido admitido por al **AIU** o se encuentre estudiando en ella. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando **COOMEVA** conceda crédito educativo a **LOS BENEFICIARIOS** para cubrir los valores de la matrícula, girará directamente el cheque a la **AIU**.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente convenio se desarrollará en todo el territorio colombiano.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LA AIU se compromete a) Otorgar a los asociados de **COOMEVA** y su grupo familiar (conformado por sus padres, hijos y cónyuge); a los usuarios y afiliados de las empresas vinculadas y a los empleados de las empresas vinculadas a **COOMEVA** y su grupo familiar, los descuentos estipulados en la cláusula tercera de este mismo documento. **COMPROMISOS DE COOMEVA:** A) Divulgar, difundir y promocionar el convenio entre los **BENEFICIARIOS**, en los medios institucionales de acuerdo con los espacios que esta determine. **COOMEVA** se reserva el esquema de difusión, pero dará libertad de diseño cuando estos avisos sean cobrados dentro de los parámetros establecidos para pauta publicitaria. B) Las tarifas para pauta publicitaria serán las vigentes para entidades con convenio. C) Financiar a los Asociados que lo requieran a través de las líneas de crédito existentes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento de Crédito. D) facilitar a la **AIU** la promoción y divulgación de su portafolio académico en eventos o actividades que **COOMEVA** considere viables. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los costos de promoción y logística en que incurra la **AIU** en las actividades de promoción y divulgación, correrán por cuenta de ésta. E) Constituir un equipo de trabajo con participantes de las dos entidades para hacer seguimiento y evaluación a éste convenio.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: La **AIU** se compromete a no divulgar ni usar la información obtenida durante el desarrollo del presente convenio o con posterioridad a la terminación del mismo.

CONVENIO DE DESCUENTO EDUCATIVO

SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo primero de la cláusula segunda, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquiere la **AIU** por este convenio, facultará a **COOMEVA** para darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo sin previo aviso y sin necesidad de declaración judicial, reconveniones, requerimientos por mora, e indemnizaciones, bastando para el efecto el envío de una comunicación escrita por parte de **COOMEVA**, indicándole la fecha en que se hará efectiva la terminación. **COOMEVA** también podrá dar por terminado el convenio siguiendo el procedimiento indicado por la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales: a) La incapacidad financiera de la **AIU**; b) Sí la **AIU** cede total o parcialmente la ejecución del presente convenio a un tercero sea persona natural o jurídica, sin la previa autorización de **COOMEVA**. c) El estar incurso cualquier administrador de la **AIU**, en inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses legales o estatutarios respecto de **COOMEVA**.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. Por la prestación de este servicio **COOMEVA** no asume ninguna responsabilidad frente a **LOS BENEFICIARIOS**, en lo que tiene que ver con la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos por la **AIU** a quién corresponde en su totalidad dicha responsabilidad. **PARÁGRAFO:** La actividad de **COOMEVA** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se limita a incluir dentro de los espacios publicitarios que tiene asignados en los medios institucionales de **COOMEVA**, así como en los propios, información sobre los productos y servicios ofrecidos por la **AIU**, en consecuencia no asumirá **COOMEVA**, ningún tipo de responsabilidad por los daños y/o perjuicios directos y consecuenciales, así como por el lucro cesante y perjuicios directos o indirectos que puedan sufrir en el desarrollo de estas actividades **LOS BENEFICIARIOS**, por descuido, negligencia de la **AIU** o personas a su cargo, quién reparará todos los daños y perjuicios e indemnizará cuando corresponda.

NOVENA: DIFERENCIAS. Las diferencias que surjan entre las partes en razón del presente convenio, se someterán en primera instancia a la decisión de dos (2) amigables componedores elegidos de común acuerdo por las partes tal como lo dispone el artículo 130 y siguientes de la Ley 446 de 1998. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al surgimiento del conflicto, las partes no se han puesto de acuerdo sobre su designación, o si transcurridos diez (10) días hábiles más, los componedores no se han puesto de acuerdo sobre los términos de la conciliación, las partes quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria para dirimir sus diferencias.

DECIMA. EXCLUSIVIDAD. Las partes de común acuerdo establecen que no existirá ningún vínculo de exclusividad en el desarrollo del presente Convenio, por lo tanto libremente podrán suscribir otros convenios que incluyan

CONVENIO DE DESCUENTO EDUCATIVO

productos con características similares, sin que ello pueda alegarse como incumplimiento del convenio.

UNDECIMA: NOTIFICACIONES: Las partes declaran como direcciones oficiales en donde pueden ser notificados o recibir correspondencia, las siguientes: para la **AIU EN LA** Calle 82 # 18 -24, teléfono 6347602 de la ciudad de Bogotá: **COOMEVA** en la calle 13 No. 57-50, teléfono: 3330000 de la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior suscriben las partes del presente convenio, a los () días del mes de de dos mil once (2011)

COOMEVA,

**COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
COOMEVA
NIT. 890.300.625-1
LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ
CC. 16.604.413
Apoderado General**

LA AIU,

**AIU COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.379.126-1
RICARDO MEJIA VILLA
CC. 17.083.134**